

RESOLUCION N.º 080 DEL 2.022.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 029 de 2018 SE ADOPTA Y SE ACTUALIZA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS “MAPA DE PROCESOS”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE
Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-**
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia señala que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”
3. Que mediante el Acuerdo 104 de 1995 artículo 12 literal i) se le otorga la función al señor director de Emitir los Actos Administrativos y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones de la Junta, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
4. Que el Decreto 1499 de 2017 artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio
5. Que se mediante la Resolución No. 029 del 01 de marzo 2018 se actualizó el Mapa de Procesos integrándolo en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 1753 de 2015 en el artículo 133.
6. Que el Manual Operativo del MIPG en su Tercera 3a. Dimensión, sobre “La Gestión con Valores para Resultados y su Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos”, establece el trabajo por procesos como uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad y dispone los aspectos mínimos, que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son: definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas y documentar y formalizar los procesos para identificar el aporte que cada uno hace a la prestación del servicio y la adecuada gestión.
7. Que se considera pertinente actualizar el Mapa de Procesos acorde a la dinámica de la gestión Institucional, ajustando los procesos de acuerdo con su tipología y propósito requerido (Estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación) y alinearlos a las políticas de gestión y desempeño de MIPG.
8. Que la Norma ISO 9001 en su versión 2015, tiene como requisito mantener y conservar vigente la información documentada que se determine como necesaria para la operación del Sistema de Gestión.

9. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adoptar y actualizar el modelo de operación por procesos "Mapa de Procesos", teniendo en cuenta los cambios normativos que regulan la gestión pública en materia de Planeación y Gestión, así como la necesidad de optimización de los procesos al interior de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO ADOPTAR y ACTUALIZAR: Actualizar el mapa de procesos teniendo en cuenta los estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ARTICULO SEGUNDO: El modelo de operaciones por procesos "Mapa de Procesos" para el INDERBU, será el marco de referencia para la definición de las caracterizaciones, indicadores operativos, mapa de riesgos, documentación que soporta la operación del sistema de gestión y como referente para las actualizaciones del marco normativo (normograma) que aplica en la entidad.

ARTICULO TERCERO: El modelo de la operación por procesos estará compuesto por:

Procesos Estratégicos: Direccionamiento Estratégico y Planeación – Gestión Relaciónamiento con el Ciudadano

Procesos Misionales: Gestión de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación – Gestión Integral de la Juventud – Gestión de la Administración de Escenarios y Campos Deportivos

Procesos Apoyo: Gestión Talento Humano - Gestión de las Tecnologías – Gestión Documental – Gestión Recurso Físico – Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional – Gestión Jurídica – Gestión Financiera – Gestión Contractual

Procesos Evaluación: Seguimiento y Evaluación a la Gestión



ARTÍCULO CUARTO: Corresponde a cada líder/responsable de Proceso elaborar sus Procedimientos, Instructivos y Formatos que harán parte de la Gestión con Valores para Resultados y su Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.

ARTÍCULO QUINTO VIGENCIA: La presente Resolución rige desde el momento de su expedición.


En mérito de lo expuesto,

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los: 13 de junio 2022



PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA
Director General INDERBU. -

Proyectó: Maribel Barón Mendivil - CPS Subdirección Técnica 
Revisó Aspectos Técnicos: Fabián Leonardo Soler Hernández - Subdirector Técnico
Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Andrea Santos Pulido - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 